

AESCUMEDICA S.A.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
31 DE DICIEMBRE DEL 2017

1. Operaciones

AESCUMEDICA S.A., es una persona jurídica con categoría **ANÓNIMA**, que fue constituida primeramente con el nombre de GIAROLE S.A. el 13 de mayo del 1997 y el 20 de mayo del mismo año cambio su denominación a AESCUMEDICA S.A., la compañía tiene un plazo social hasta el 13 de mayo de 2047, su número de RUC es 0991399852001 y su actividad económica es la de servicios relacionados con la salud.

2. Políticas contable significativas

Los estados financieros han sido preparados de conformidad con la NIIF para las PYMES.

Los estados financieros de AESCUMEDICA S.A. al 31 de diciembre del 2017 fueron aprobados para su emisión por la Administración de la Compañía, con fecha 05 de abril del 2018, fueron preparados de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador, los cuales fueron considerados como principios de contabilidad previos (PCGA anteriores), tal como se define en la Sección 35 transición a la NIIF para las Pymes para la preparación de los estados de situación financiera de acuerdo a NIIF para las PYMES al 1 de enero al 31 de diciembre del 2016. Los PCGA anteriores difieren en ciertos aspectos de la NIIF para las PYMES.

A continuación se describen las principales políticas contables adoptadas en la preparación de estos estados financieros. Tal como lo requiere la Sección 35, estas políticas han sido definidas en función de la NIIF para las PYMES, vigentes al 31 de diciembre del 2017, aplicadas de manera uniforme a todos los periodos que se presentan.

a) Bases de presentación

Los estados financieros de AESCUMEDICA S.A. comprenden el estado de situación financiera del 1 de enero del 2016 al 31 de diciembre del 2017 los estados del resultado integral, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año terminado el 31 de diciembre del 2017.

Estos estados financieros han sido preparados de acuerdo con la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES). La Superintendencia de Compañías; es la entidad encargada de su control y vigilancia.

b) Cuentas por cobrar –operacionales:

Las cuentas por cobrar operacionales son reconocidas inicialmente a su valor razonable.

La administración de la Compañía no ha realizado provisión para cuentas incobrables, porque no presenta cartera con dificultad de cobro.

c) Efectivo

El efectivo comprende de la cuenta bancos

d) Beneficios del personal

La compañía no ha registrado la provisión para Jubilación Patronal y Bonificación por desahucio.

e) Reconocimiento de ingresos

Los ingresos de la Compañía por servicios de se reconocen y se facturan según el avance del trabajo estimado en la forma de pago

3.- Efectivo

Al 31 de diciembre del 2017, el efectivo, lo conforma la cuenta bancos por un monto de US\$32,867.15

4.- Impuesto a la renta

Al 31 de diciembre del 2017, las autoridades fiscales no han revisado las declaraciones de impuesto a la renta que ha presentado la Compañía.

La Ley de Régimen Tributario Interno establece que las sociedades reinviertan sus utilidades en el país podrán obtener una reducción de 10 puntos porcentuales de la tarifa del Impuesto a la Renta sobre el monto reinvertido, siempre y cuando lo destinen a la adquisición de maquinarias nuevas o equipos nuevos que se utilicen para su actividades productiva y efectúen el correspondiente aumento de capital, el mismo que se perfeccionara con la inscripción en el Registro Mercantil hasta el 31 de diciembre del ejercicio impositivo a aquel en que se generaron las utilidades materia de la reinversión.

El gasto de impuesto a la renta, por el ejercicio económico terminado el 31 de diciembre del 2017, resulta de lo siguiente:

	2017
	US\$
Utilidad gravable antes de impuesto a la renta	248,46
impuesto a la renta calculado	62,12
Impuesto a la renta caudado (Anticipo < IR causado)	62,12

El movimiento de impuesto a la renta por pagar por el año que termino al 31 de diciembre del 2017, es el siguiente:

	2017
	US\$
Saldo al inicio del año	57,18
Retenciones en la fuente del año	120,00
Anticipo de impuesto a la renta	-
Impuesto a la renta causado	62,12
Saldo a favor del contribuyente	115,06

5.- Reserva Legal

La ley de Compañías del Ecuador exige que las sociedades anónimas transfieran a reserva legal un porcentaje no menor del 10% de las utilidades líquidas anuales, hasta que esta reserva alcance por lo menos al 50% del capital social. Dicha reserva no está sujeta a distribución excepto en caso de liquidación de la compañía, pero puede ser utilizada para aumentos de capital o para cubrir pérdidas en las operaciones.